

COX ABG GROUP, S.A.

Sociedad anónima constituida en España de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital

PROGRAMA DE PAGARÉS VERDES COX ABG GROUP, S.A.

Saldo vivo máximo 75.000.000,00 €

SUPLEMENTO AL DOCUMENTO BASE INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN DE PAGARÉS EN EL MERCADO ALTERNATIVO DE RENTA FIJA (MARF) DE COX ABG GROUP, S.A. 2025

El presente suplemento (el “**Suplemento**”) al documento base informativo de incorporación de pagarés (el “**Documento Base Informativo**”) relativo al “*Programa de Pagarés Verdes Cox ABG Group S.A. 2025*” de Cox ABG Group, S.A. (en adelante, “**COX**”, la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”) incorporado al mercado alternativo de renta fija (MARF) el 17 de diciembre de 2025 (el “**Programa de Pagarés**”), deberá leerse conjuntamente con el Documento Base Informativo y, en su caso, con cualquier otro suplemento que la Sociedad publique en el futuro.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

D. Enrique José Riquelme Vives, en nombre y representación de la Sociedad, en su condición de Consejero Delegado de la Sociedad en virtud de la escritura de nombramiento de Consejero Delegado otorgada ante el notario de Madrid, D. Juan Aznar de la Haza, con fecha 27 de septiembre de 2024 con número de protocolo 5.076, y en virtud de los poderes especiales conferidos a su favor por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 25 de febrero de 2026, asume la responsabilidad por el contenido del presente Suplemento.

2. ANTECEDENTES

- (A) Que, con fecha 17 de diciembre de 2025, se procedió a la incorporación en el MARF del Programa de Pagarés denominado “Programa de Pagarés Verdes Cox ABG Group, S.A. 2025”, por un saldo nominal máximo vivo de 50.000.000,00€.
- (B) Que, con fecha 25 de febrero de 2026, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó modificar el saldo nominal máximo vivo para el Programa de Pagarés, con el objetivo de ampliarlo en 25 millones de euros adicionales, resultando en un saldo nominal máximo vivo del Programa de Pagarés de 75 millones de euros.
- (C) Que, como consecuencia de lo anterior, la Sociedad procede a la publicación del presente Suplemento a los efectos de reflejar en el Documento Base Informativo la ampliación del saldo nominal máximo vivo del Programa de Pagarés, en los términos que a continuación se especifican.

3. MODIFICACIONES AL DOCUMENTO BASE INFORMATIVO

De conformidad con lo expuesto en la sección 2 anterior, todas las referencias al Programa de Pagarés de la Sociedad contenidas en el Documento Base Informativo deberán entenderse realizadas al Programa de Pagarés de la Sociedad según modificado en virtud de este Suplemento. Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad acuerda realizar las siguientes modificaciones en el Documento Base Informativo:

Se acuerda proceder a la modificación parcial de la redacción de la portada del Documento Base Informativo, la cual queda redactada en los siguientes términos: *Saldo vivo máximo 75.000.000.- €.*

Se modifica asimismo la sección 8 (*Salvo Vivo Nominal Máximo*) del Documento Base Informativo, quedando dicha sección redactada como sigue:

2. SALDO VIVO NOMINAL MÁXIMO

El saldo nominal máximo del Programa de Pagarés es de 75.000.000,00€.

Este importe se entiende como el saldo vivo máximo que puede alcanzar en cada momento la suma del nominal de los Pagarés en circulación, esto es, emitidos y no vencidos, que se emitan bajo el Programa de Pagarés y que se incorporen al MARF al amparo de este Documento Base Informativo.

Se modifica asimismo la sección 8 (*Descripción del tipo y la clase de valores. Nominal unitario*) del Documento Base Informativo, quedando dicha sección redactada como sigue:

3. DESCRIPCIÓN DEL TIPO Y LA CLASE DE LOS VALORES. NOMINAL UNITARIO

Los Pagarés son valores emitidos con rendimiento implícito, que representan una deuda para la Sociedad, devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.

Para cada emisión de Pagarés que tenga la misma fecha de vencimiento se asignará un código ISIN.

Cada Pagaré tendrá un valor nominal de 100.000 €, por lo que el número máximo de Pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 750.

4. VIGENCIA DEL RESTO DE TÉRMINOS DEL DOCUMENTO INFORMATIVO

Las modificaciones del Documento Base Informativo descritas en el apartado 3 anterior no conllevan la modificación de ningún otro término del Documentos Base Informativo del Programa de Pagarés. En consecuencia, las disposiciones previstas en el Documento Base Informativo que no hayan sido modificadas en los términos previstos en este Suplemento

seguirán vigentes de conformidad con la redacción contenida en el Documento Base Informativo.

Las modificaciones del Documento Base Informativo mencionadas no conllevan la modificación de ningún otro término del Documento Base Informativo.

5. PUBLICACIÓN DEL SUPLEMENTO

El presente Suplemento se publicará en la página web del MARF (www.bolsasymercados.es).

6. FACTORES DE RIESGO

Desde la fecha de incorporación del Documento Base Informativo hasta la fecha del presente Suplemento no se han puesto de manifiesto nuevos riesgos que modifiquen los recogidos en el referido Documento Base Informativo.

En Madrid, a 9 de marzo de 2026.